

# Colegio de Arquitectos

de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos

Fundado en 1952

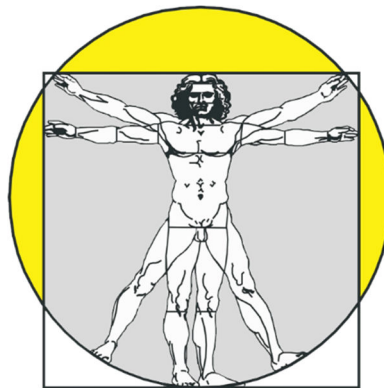
## Bases, Reglamento e Instructivo

### CONCURSO

# MEJORES OBRAS DE ARQUITECTURA

**MOA** 2019

(EDICIÓN N° 66)



Colegio de  
Arquitectos

República de Panamá

**INDICE DE CONTENIDO**

Página

Presentación.....	4
Bases y reglamento del Concurso	
1. Objetivos del Concurso.....	5
2. Periodicidad del Concurso.....	5
3. Derechos y propiedad del Concurso.....	5
3.1. Marca registrada	
3.2. Derechos de propiedad intelectual	
4. Requisitos de las obras concursantes.....	5
4.1. Obras de arquitectura permanente	
4.2. Terminación de las obras	
4.3. Ubicación de las obras	
4.4. Formalidad de las obras	
4.5. Participación previa	
4.6. Autorización del propietario	
4.7. Requisitos de los arquitectos de las obras concursantes	
4.7.1. Idoneidad del arquitecto	
4.7.2. Arquitecto con idoneidad de ingeniero	
4.7.3. Múltiples arquitectos diseñadores	
4.7.4. Autoría del diseño por los arquitectos concursantes	
4.7.5. Aplicación de tarifa de inscripción	
5. Categorías y clases de las obras concursantes.....	9
6. Galardones de reconocimiento.....	15
6.1. Obra Excelsa	
6.2. Premio Magno	
6.3. Distinción de Honor	
7. Certificados de participación y agradecimiento.....	17
7.1. Certificado para los participantes	
7.2. Certificado para los integrantes del Jurado Calificador	
7.3. Certificado para los integrantes de la Comisión Organizadora	
8. Inscripción de las obras.....	17
8.1. Inscripción por categoría	
8.2. Inscripción separada	
8.3. Inscripción de múltiples obras	
8.4. Inscriptor de obras	
8.5. Arquitectos que ejerzan cargos vinculantes	
8.6. Arquitectos con impedimento del ejercicio profesional	

9. Procedimiento de inscripción.....	18
9.1. Forma de inscripción	
9.2. Valor de inscripción	
9.3. Forma de pago	
9.4. Entrega de la documentación impresa y digital de la obra	
9.4.1. Planos constructivos	
9.4.2. Descripción de la obra	
9.4.3. Datos generales	
9.4.4. Documentación legal	
9.4.5. Muestra fotográfica	
9.4.6. Listado de proveedores y personas relacionadas	
9.4.7. Material adicional para publicación	
10. Responsabilidades de los concursantes.....	21
10.1. Autorización del propietario	
10.2. Coordinación con los propietarios de las obras	
10.3. Visita del Jurado Calificador a la obra	
11. Prohibiciones de los concursantes.....	21
11.1. Contacto con el Jurado Calificador	
11.2. Publicidad alusiva al Concurso	
12. Responsabilidades de los galardonados.....	22
12.1. Gestión con los proveedores	
12.2. Personas y empresas a otorgarles certificado	
12.3. Entradas a la Gala de Premiación	
12.4. Asistencia a la Gala de Premiación	
12.5. Instalación de la placa de mármol	
13. Disposiciones sobre la placa de mármol.....	23
13.1. Propiedad	
13.2. Emisión	
13.3. Alteración	
13.4. Representaciones gráficas	
13.5. Instalación	
13.6. Remoción	
13.7. Reemplazo	
14. Derechos sobre material suministrado.....	24
14.1. Propiedad de la documentación entregada	
14.2. Autorización de uso	
15. Relevo de responsabilidad.....	24

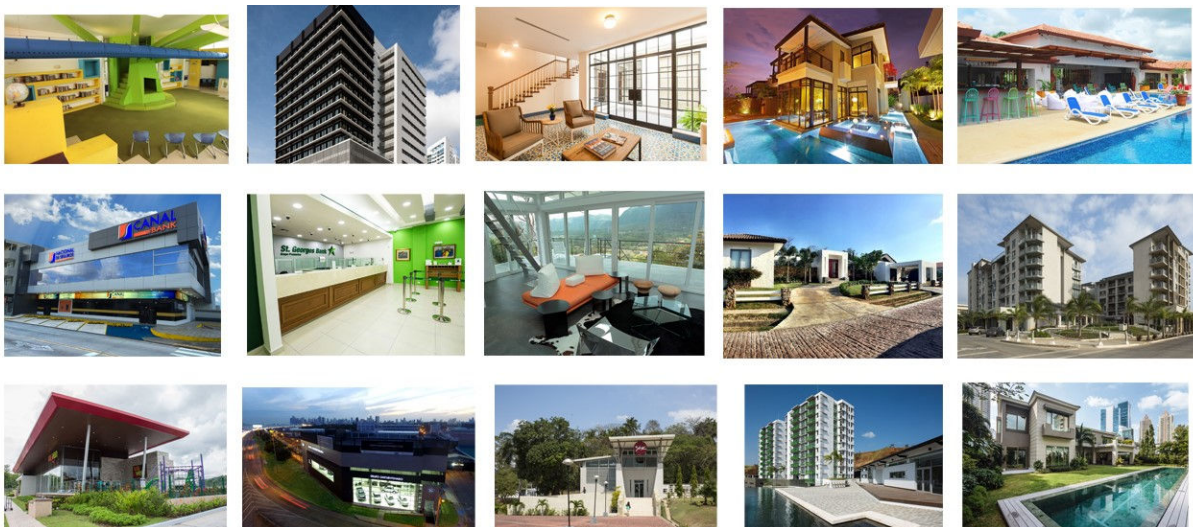
## PRESENTACIÓN



El concurso se denomina “**Mejores Obras de Arquitectura**”. Es auspiciado y organizado anualmente por el **Colegio de Arquitectos (COARQ)** de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA) para reconocer, galardonar y promover a las excelentes obras de arquitectura diseñadas por los arquitectos idóneos registrados para ejercer en la República de Panamá y cuyo permiso de ocupación hubiese sido expedido máximo dos (2) años antes de las inscripciones del concurso para las obras de arquitectura y máximo cinco (5) años para las obras de paisajismo.

Sean todos bienvenidos. De tener alguna duda o consulta favor contactarnos al correo [coarq1@gmail.com](mailto:coarq1@gmail.com) o a los teléfonos 213-1909 o al celular 6492-1153. Nuestro horario de oficina es de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., reanudando de 2:00 a 5:00 p.m.

**Observación:** *En el texto del documento se ha empleado el término arquitecto tanto en singular como en plural en su género masculino para simplificar la redacción y comprensión del documento. Sin embargo, el término arquitecto debe interpretarse como incluyente del género femenino arquitecta en todas sus variaciones.*



## BASES Y REGLAMENTOS DEL CONCURSO

### 1. OBJETIVOS DEL CONCURSO.

- Identificar y reconocer las obras meritorias de arquitectura de cada año y promover éstas hacia la comunidad como ejemplo de excelencia en la arquitectura.
- Estimular a los arquitectos hacia la excelencia en la práctica profesional y en el diseño.
- Reconocer y galardonar la creatividad de los arquitectos diseñadores de las obras meritorias.
- Educar a la comunidad sobre los aportes positivos de la buena arquitectura.
- Estimular la discusión y el debate sobre la excelencia en la práctica del diseño arquitectónico y de la arquitectura en general.
- Estimular a los arquitectos a integrarse al Colegio de Arquitectos de la SPIA y a participar en el Concurso.

### 2. PERIODICIDAD DEL CONCURSO

El concurso será organizado y promovido cada año por el Colegio de Arquitectos (COARQ).

### 3. DERECHOS Y PROPIEDAD DEL CONCURSO

- 3.1. Marca registrada.** El nombre "Concurso Mejores Obras de Arquitectura" es una marca registrada del Colegio de Arquitectos (COARQ) de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA). Todos los derechos reservados.
- 3.2. Derechos de propiedad intelectual.** El logo MOA, el diseño y conformación de la placa de mármol distintiva del galardón en grado de Premio Magno o Distinción de Honor, los diseños de los certificados del concurso, formularios, logotipos, exposición itinerante, publicaciones y artes del concurso son propiedad intelectual del Colegio de Arquitectos y éste se reserva para sí todos los derechos de propiedad y autoría que le confiere la ley y las convenciones internacionales.

### 4. REQUISITOS DE LAS OBRAS CONCURSANTES

- 4.1. Obras de arquitectura permanente.** Las obras que se inscriban en el concurso deberán ser obras de arquitectura construida, diseñadas para ocupación, vivencia y funciones permanentes de uso espacial práctico y habitabilidad del ser humano. Se excluyen de participación en el concurso:
- Obras cuyo principal o único carácter, función y objetivo sea escultórico con fines contemplativos, artísticos, volumétricos, pictóricos, gráficos, representativos, alegóricos, escénicos o de ambientación.

- Obras de arquitectura desarrolladas con expectativas de duración transitoria o de carácter temporal o móvil.
- Obras predominantemente de ingeniería tales como: carreteras, diques, muelles, dársenas, túneles, rompeolas, autopistas, rellenos, puertos, canales, pasos elevados, infraestructura, torres de antenas, represas y puentes, entre otros.

**4.2. Terminación de las obras.** Las obras que se inscriban deberán haber obtenido su permiso de ocupación máximo dos (2) años antes del concurso para las obras de arquitectura y máximo cinco (5) años para las obras de paisajismo. Se considera que una obra ha sido terminada dentro de este periodo cuando las entidades gubernamentales pertinentes hubiesen expedido el permiso.

**4.3. Ubicación de las obras.** Las obras que se inscriban en el concurso deberán estar ubicadas dentro del territorio ístmico de la República de Panamá. (Se consideran extraterritoriales, para efecto del concurso, las obras en embajadas, consulados y otras dependencias estatales o privadas ubicadas fuera del territorio ístmico la República de Panamá.)

**4.4. Formalidad de las obras.** Las obras que se inscriban en el concurso deberán:

- Haber sido construidas a partir de planos aprobados por las entidades gubernamentales y municipales pertinentes.
- Haber sido construidas y amparadas por permisos de construcción y ocupación legalmente emitidos por las autoridades pertinentes.
- No estar bajo litigio, controversia o demanda por violaciones a regulaciones, decretos, leyes o normas municipales o nacionales.
- Haber sido diseñadas por uno o varios arquitectos idóneos registrados, en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), para ejercer la arquitectura en Panamá.

**4.5. Participación previa.** Las obras podrán ser inscritas una sola vez en el concurso. Obras que hubiesen sido inscritas en concursos de años anteriores no podrán participar nuevamente en el concurso, excepto por recomendación plenamente justificada del Jurado Calificador y aprobada por la Junta Directiva del COARQ.

**4.6. Autorización del propietario.** Los arquitectos concursantes deberán tener autorización de los propietarios para concursar las obras y estos propietarios deberán estar de acuerdo con las disposiciones de estas bases y reglamento y anuente a la participación de la obra en el concurso.

**4.7. Requisitos de los arquitectos de las obras concursantes.**

**4.7.1. Idoneidad del arquitecto.** Las obras que se inscriban en el concurso deberán haber sido diseñadas y desarrolladas por arquitectos idóneos y legalmente habilitados para ejercer la profesión de arquitecto en la República de Panamá, los cuales deberán poseer vigente, durante el periodo del concurso, el certificado de idoneidad profesional de arquitecto expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Los arquitectos diseñadores que inscriban obras en el concurso no deberán tener

abierto un proceso o investigación ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura que pudiese resultar en una sanción de pérdida permanente o temporal de su idoneidad para ejercer la profesión de Arquitecto. Los arquitectos diseñadores que inscribiesen obras en el concurso, que resultasen galardonados por el Jurado Calificador y que perdiesen su idoneidad en forma permanente o temporal por sanción o acción de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura entre la fecha de apertura del concurso y la fecha de entrega de los galardones, serán descalificados automáticamente del concurso y no recibirán el galardón.

**4.7.2. Arquitecto con idoneidad de ingeniero.** No califica como arquitecto diseñador de la obra, aquellos arquitectos que también tengan idoneidad de ingeniero y que su participación en el diseño de la obra concursante hubiese sido solamente en calidad de ingeniero y no de arquitecto.

**4.7.3. Múltiples arquitectos diseñadores.** Las obras que se inscriban en el concurso podrán haber sido diseñadas conjuntamente por más de un arquitecto. No existe límite a la cantidad de arquitectos que pudiesen haber participado conjuntamente en el diseño de la obra. En el caso de múltiples arquitectos en una obra concursante, regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los arquitectos que afirmen autoría conjunta de diseño sobre una obra, para efectos del concurso, **deberán haber firmado y sellado el Plano de Construcción de la obra que hubiese sido revisado y registrado** por las entidades gubernamentales pertinentes y que hubiese servido para la obtención del Permiso de Construcción. El concurso solamente reconocerá como arquitectos diseñadores de las obras a aquellos arquitectos que hubiesen sellado y firmado en calidad de diseñadores idóneos el plano de construcción aprobado por las entidades pertinentes.
- El concurso dará igual tratamiento y reconocimiento a todos los arquitectos que hubiesen firmado el Plano de Construcción de la obra, excepto cuando algún arquitecto hubiese desistido voluntariamente por escrito de su participación en el concurso o de su co-autoría del diseño de la obra.
- Todos los arquitectos de la obra concursante deberán haber sido participantes activos en el proceso de diseño de la obra.
- Los arquitectos diseñadores de las obras concursantes que no sean socios del Colegio de Arquitectos de la SPIA serán considerados con la misma prominencia, derechos y despliegue en todos los aspectos del concurso que los arquitectos concursantes que sean socios del gremio.

**4.7.4. Autoría del diseño por los arquitectos concursantes.** Los arquitectos de las obras concursantes inscritas deberán ser los diseñadores de éstas. No podrán inscribirse obras en el concurso que hubiesen sido diseñadas por personas diferentes a los

arquitectos que hubiesen firmado y sellado el Plano de Construcción aprobado por las autoridades pertinentes. El Jurado Calificador descalificará de participación toda obra en la cual se compruebe o sea de conocimiento público que los arquitectos que hubiesen firmado y sellado el Plano de Construcción aprobado no fuesen los diseñadores de la obra. En esta materia, el jurado actuará de conforme a su criterio y su decisión será final e inapelable.

**4.7.5. Aplicación de tarifa de inscripción.** Para definir el valor de la inscripción en el concurso, aplican dos tipos de tarifas de conformidad con lo siguiente:

- **Tarifa con descuento:** Cuando al menos un arquitecto diseñador sea socio activo o emérito del Colegio de Arquitectos de la SPIA, aplicará la tarifa de inscripción con descuento, siempre y cuando este socio tenga un mínimo de un (1) año calendario de haberse inscrito. Quedan exceptuados del requisito de un (1) año de membresía previa, los arquitectos de idoneidad reciente cuya fecha de ingreso al gremio estuviese dentro de un año calendario de la fecha de la expedición de su idoneidad profesional por la JTIA. El año calendario de que trata este requisito será de trescientos sesenta y cinco (365) días contados retroactivamente a partir de la fecha de inscripción en el concurso.
- **Tarifa sin descuento:** Cuando ningún arquitecto diseñador sea socio activo o emérito de la SPIA. Cuando a la fecha de inscripción en el concurso: (1) ningún arquitecto diseñador de la obra a concursar sea socio activo con más de un año y cuando en caso de ser socio activo del Colegio de Arquitectos de la SPIA, su membresía sea menor de un año y no fuese un arquitecto de idoneidad reciente, o (2) ningún arquitecto diseñador de la obra a concursar sea socio del gremio.

El valor de la inscripción se encuentra en la Tabla 1 (página 18).

**Notas Importantes:** Los arquitectos diseñadores de las obras concursantes, o posteriormente los que resulten galardonados, deben estar “paz y salvo” y sin deudas económicas con el Colegio de Arquitectos o la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos. El COARQ se reserva el derecho de admitir, valorar, promocionar o difundir las obras que sus arquitectos diseñadores no cumplan con esta condición. Solventada la condición de incumplimiento, la obra y el arquitecto obtendrán nuevamente todos los privilegios, prominencia, derechos y despliegue en todos los aspectos del concurso.

Si la obra participante se ejecutó dentro de la jurisdicción de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), en el Aeropuerto Internacional de Tocumen (PTY) o algún otro sitio en donde aplique una legislación especial, el arquitecto deberá traer una certificación de la autoridad facultada en donde avala su participación y que ha cumplido con todas las normativas y requisitos.



## 5. CATEGORIAS Y CLASES DE LAS OBRAS CONCURSANTES

El concurso reconoce que las tipologías de funciones en proyectos de arquitectura frecuentemente involucran una multiplicidad de funciones y objetivos de uso, muchos de ellos poli funcionales y de uso mixto. Con el objetivo de realizar una clasificación, evaluación y divulgación adecuada, las obras deberán concursar en la categoría y clase que sea la más representativa del uso y función predominante y principal del proyecto. Las obras deberán inscribirse para que concursen en una sola de las siguientes categorías y clases.

<b>CATEGORÍAS</b>	1. Residencial Unifamiliar	2. Multiresidencial
3. Comercial	4. Industrial	5. Institucional
6. Arquitectura Interior	7. Reformas y Remodelaciones	8. Paisajismo
9. Restauraciones	10. Escala Urbana	11. Experimental

- **CATEGORIA 1. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR**

En esta categoría se incluyen las residencias para uso unifamiliar o bifamiliar, y de los tipos individuales, en hilera, dúplex o adosadas y los conjuntos o complejos residenciales de baja densidad nuevos. En esta categoría las residencias individuales deberán estar asentadas directamente sobre el terreno y no sobre otras residencias. En caso de proyectos de múltiples residencias se usará el área promedio de todas las residencias para establecer la categoría del proyecto. El área promedio de las residencias se calculará sumando el área total interna de todas las residencias en el complejo y dividiéndola entre la cantidad de residencias. Se excluye de este cálculo los estacionamientos y las áreas públicas, comerciales y de servicio comunitario del complejo.

**Clase 1A:** Residencia Básica En esta clasificación el área cerrada de construcción del módulo residencial individual unifamiliar no deberá ser mayor de 150 m<sup>2</sup> (tolerancia de +/-10%).

**Clase 1B:** Residencia Mediana En esta clasificación el área cerrada de construcción del módulo residencial individual unifamiliar no deberá ser mayor de 300 m<sup>2</sup> (tolerancia de +/-10%).

**Clase 1C:** Residencia Grande En esta clasificación el área cerrada de construcción del módulo residencial individual unifamiliar deberá ser mayor de 300 m<sup>2</sup> (tolerancia de +/-10%).

**Clase 1D:** Complejos Residenciales En esta clasificación se incluyen los grupos de residencias diseñados y construidos en forma integral formando un conjunto sub urbano unitario y separado.

- **CATEGORIA 2. MULTIRESIDENCIAL**

En esta categoría se incluyen edificios de apartamentos o departamentos residenciales y complejos multiresidenciales nuevos cuyo uso principal y mayor área de construcción sea para uso residencial en densidades mediana y alta. Incluye edificios de apartamentos e uso residencial para alquilar, para arrendar (léase) o para organizar bajo el régimen de Propiedad Horizontal. El área promedio de los apartamentos se calculará sumando el área total interna de todos los apartamentos en el edificio y dividiéndola entre la cantidad de apartamentos. Se excluye de este cálculo los estacionamientos y las áreas públicas, comerciales, de servicio y de uso común del edificio.

**Clase 2A:** Edificios Multiresidenciales, Apartamento Básico. En esta clasificación el área de construcción interna promedio de los apartamentos unifamiliares del edificio no deberá ser mayor de 100 m<sup>2</sup>. (Tolerancia de +/-10%).

**Clase 2B:** Edificios Multiresidenciales, Apartamento Mediano. En esta clasificación el área de construcción interna promedio de los apartamentos unifamiliares del edificio no deberá ser mayor de 200 m<sup>2</sup>. (Tolerancia de +/-10%)

**Clase 2C:** Edificios Multiresidenciales, Apartamento Grande. En esta clasificación el área de construcción interna promedio de los apartamentos unifamiliares del edificio deberá ser mayor de 200 m<sup>2</sup>. . (Tolerancia de +/-10%).

- **CATEGORIA 3. COMERCIAL**

En esta categoría se incluyen edificaciones nuevas cuyos usos y funciones principales y mayor área de construcción sea para uso comercial. En proyectos que combinen usos tipificados ellas tres clasificaciones, la obra se clasificará para concursar en la categoría o clase para la cual tenga destinada más área de uso comercial.

**Clase 3A:** Edificios Comerciales para Funciones Dedicadas. En esta clasificación se incluyen los proyectos cuya mayor área estuviese destinada y hubiese sido diseñada para usos y funciones especiales no genéricas y de conformidad con los requerimientos específicos del usuario final del espacio. Este tipo de proyecto comercial es usualmente comisionado al arquitecto por el usuario final. Esta categoría incluye tipologías de proyectos como: supermercados, barberías, restaurantes, salas de ejercicio, hipermercados, librerías, bancos, estaciones de expendio de combustible, depósitos para alquilar, farmacias, restaurantes, bares, clubes nocturnos, pubs, fondas, cantinas y otras edificaciones para expendio de alimento y/o bebidas, entre otros.

**Clase 3B:** Edificios Comerciales para Oficinas. En esta clasificación se incluyen los proyectos cuya mayor área estuviese destinada y hubiese sido diseñada para funciones y usos genéricos de oficina y labores administrativas. Esta categoría se refiere a edificios cuyos espacios útiles se diseñaron abiertos, multifuncionales, adaptables y sin usuario final específico o definido. Califican para esta categoría los proyectos de oficinas para alquilar o para vender bajo el régimen de propiedad horizontal.

**Clase 3C:** Centros Comerciales. En esta clasificación se incluyen los proyectos cuya mayor área estuviese destinada y hubiese sido diseñada para funciones y usos genéricos de comercio y expendio directo al público, ya sea al por menor o al por mayor. Esta categoría se refiere a edificios, conjuntos y complejos de múltiples locales para comercio, cuyos espacios útiles se diseñaron abiertos, multifuncionales, adaptables y sin usuario final específico. Califican para esta categoría los proyectos tipificados genéricamente como centros comerciales con locales para alquilar o para vender bajo el régimen de propiedad horizontal.

- **CATEGORIA 4. INDUSTRIAL**

En esta categoría se incluyen edificios y complejos nuevos cuyos usos y funciones principales y mayor área de construcción sea para uso industrial y de fabricación, manufactura, procesamiento, almacenamiento, reparación, transformación, maquila o producción de bienes, servicios y productos.

**Clase 4A:** Edificaciones Industriales. En esta clasificación se incluyen los proyectos cuya mayor área estuviese destinada y hubiese sido diseñada para usos y funciones especiales no genéricas y de conformidad con los requerimientos del usuario final del espacio. Este tipo de proyecto industrial es usualmente comisionado al arquitecto por el usuario final. Esta categoría incluye tipologías de proyectos como: aceras, talleres, plantas químicas, cementeras, periódicos, laboratorios de prueba, envasadoras, estaciones de bombeo, fábricas, maquiladoras, fundidores, plantas de tratamiento de agua, plantas de fertilizantes, cervecerías, embotelladora, ensambladoras, entre otros.

**Clase 4B:** Edificaciones Agropecuarias. En esta clasificación se incluyen los proyectos cuya mayor área estuviese destinada y hubiese sido diseñada para usos y funciones especiales no genéricas y de conformidad con los requerimientos del usuario final del espacio. Este tipo de proyecto industrial es usualmente comisionado al arquitecto por el usuario final. Esta categoría incluye tipologías de proyectos como: mataderos, viveros, invernaderos, estructuras hidropónicas, graneros, establos, plantas de silos, secadores, corrales, incubadoras, entre otros.

- **CATEGORIA 5. INSTITUCIONAL**

En esta categoría se incluyen edificios y complejos nuevos cuyos usos y funciones principales y mayor área de construcción sea para servicios y uso público institucional, gubernamental, municipal o estatal. Excluye los usos tipificados de oficina, residencial, industrial y comercial.

**Clase 5A:** Edificaciones de culto y funerarias. En esta clasificación se incluyen las siguientes tipologías: Iglesias, monasterios, conventos, capillas, baptisterios, basílicas claustros, mezquitas, templos, cementerios, criptas, mausoleos, osarios, nichos, panteones, crematorios y edificaciones para funciones funerarias, eclesiásticas, de culto, adoración o religiosas.

**Clase 5B:** Edificaciones de educación. En esta clasificación se incluyen las siguientes tipologías: Escuelas, parvularios, institutos, vocacionales, liceos, pre-escolares, colegios, guarderías, facultades, universidades, seminarios y edificaciones para funciones de enseñanza y docencia.

**Clase 5C:** Edificaciones para funciones de transporte. En esta clasificación se incluyen las siguientes tipologías: Aeropuertos, terminales de transporte, estacionamientos vehiculares y edificaciones para funciones del servicio de transporte.

**Clase 5D:** Edificaciones para funciones culturales, recreativas y deportivas. En esta clasificación se incluyen las siguientes tipologías: Museos, acuarios, pinacotecas, auditorios, anfiteatros, centros de convenciones, marinas, centros de visitantes, galerías de arte, teatros, bibliotecas, cines, clubes sociales, campestres, ecuestres, gremiales, recreativos, y edificaciones con funciones culturales. También, gimnasios, estadios, piscinas, arenas, canchas de juego, boleras, hipódromos, autódromos y edificaciones para funciones deportivas.

**Clase 5E:** Edificaciones para albergue, hospitalidad y alojamiento. En esta clasificación se incluyen las siguientes tipologías: Hoteles, pensiones" moteles, apártateles, complejos turísticos recreacionales, villas de tiempo compartido, resorts, albergues, hostales, cabañas de alquiler y edificaciones para alojamiento y hospedaje.

**Clase 5F:** Edificaciones para funciones biomédicas y de salud. En esta clasificación se incluyen las siguientes tipologías: Hospitales, clínicas, asilos, casas de retiro, nosocomios, laboratorios, centros y puestos de salud, orfanatos, sanatorios, manicomios, morgues, y edificaciones para funciones biomédicas y veterinarias.

**Clase 5G:** Edificaciones para funciones gubernamentales especializadas. En esta clasificación se incluyen edificaciones para dependencias estatales, provinciales o municipales especializadas no incluidas en las otras categorías, incluyendo corregidurías, palacios municipales, presidencia, gobernación, alcaldía, cortes, juzgados, legislatura, estaciones de policía, corte suprema, cárceles, prisiones, reformatorios y edificaciones para funciones carcelarias, entre otros.

- **CATEGORIA 6. ARQUITECTURA INTERIOR.**

En esta categoría se incluyen obras de arquitectura interior en edificaciones nuevas o existentes.

**Clase 6A:** Interiores Residenciales. En esta clasificación se incluyen obras de arquitectura interior en residencias y en apartamentos.

**Clase 6B:** Interiores Comerciales e industriales. En esta clasificación se incluyen obras de arquitectura interior en espacios que no fuesen para uso residencial, institucional o de oficina.

**Clase 6C:** Interiores de Oficinas e Institucionales En esta clasificación se incluyen obras de arquitectura interior en oficinas, despachos e instituciones.

- **CATEGORIA 7. REFORMAS Y REMODELACIONES.**

En esta categoría se incluyen obras de reforma, transformación, alteración y remodelación de edificaciones existentes en las cuales la intervención de remodelación hubiese alterado, transformado y modificado en forma sustancial, relevante y permanente la edificación existente, su forma, equipamiento y funcionamiento, de tal manera que el proyecto terminado sea significativamente diferente a la edificación original, tanto en forma como en funcionamiento.

**Clase 7A:** Reformas residenciales. En esta clasificación se incluyen obras de reforma y remodelación de edificaciones residenciales, ya sea unifamiliar o multifamiliar.

**Clase 7B:** Reformas comerciales, industriales, institucionales y de oficinas. En esta clasificación se incluyen obras de reforma y remodelación de edificaciones no residenciales.

- **CATEGORIA 8. RESTAURACIONES.**

En esta categoría se incluyen obras de restauración de edificaciones existentes con valor histórico o patrimonial legítimo, clasificadas como Monumento o Conjunto Monumental por la UNESCO o Panamá, en las cuales la intervención hubiese restaurado y puesto en valor la edificación de conformidad con los cánones y normas de restauración. Se incluyen en esta categoría también obras que hubiesen sido restauradas para usos prácticos distintos a los originales. No se incluyen en esta categoría reformas y remodelaciones a edificios monumentales patrimoniales en los cuales la intervención no hubiese sido con enfoque de restauración y/o puesta en valor.

- **CATEGORIA 9. PAISAJISMO.**

En esta categoría se incluye; obras de paisajismo de cualquier escala, tanto interior como exterior en las siguientes tipologías: Jardines, parques, plazas, gazebos, campos de golf y miradores, entre otras.

- **CATEGORIA 10. ESCALA URBANA.**

En esta categoría se incluyen obras de arquitectura de escala urbana tales como urbanizaciones y complejos urbanos de gran escala con ámbito de extensión e influencia a nivel urbano o de ciudad. Tales tipos de proyectos generalmente sobrepasan más de una manzana de ciudad y su impacto espacial trasciende más allá del lote, influye en los patrones de circulación urbanos por lo que incluyen soluciones viales vehiculares peatonales urbanas o suburbanas.

- **CATEGORIA 11. EXPERIMENTAL.**

En esta categoría se incluyen obras de arquitectura de tecnología experimental en las cuales el ejercicio innovador y experimental constituye el elemento relevante y distintivo de la obra.

## 6. GALARDONES DE RECONOCIMIENTO

El concurso tiene por objetivo galardonar a la obra arquitectónica por su ejemplar y meritoria excelencia y otorgar a los arquitectos diseñadores de éstas un reconocimiento por su diseño y a los colaboradores del proyecto un reconocimiento por su participación en el equipo de diseño, ejecución, administración e inspección de la obra. Este concurso evaluará las obras integralmente en función de sus méritos individuales y en su evaluación no se harán comparaciones entre las obras concursantes o con respecto a obras inscritas en concursos previos o con respecto a obras no concursantes. El concurso premia a la obra y no al arquitecto que la diseñó, sin embargo, otorga un reconocimiento de mérito por la autoría al arquitecto diseñador. El concurso otorgará los siguientes tres (3) grados de galardones de reconocimiento: Obra Excelsa, Premio Magno y Distinción de Honor.

**6.1. Obra Excelsa.** Se le otorgará el galardón de reconocimiento en grado de OBRA EXCELSA a solo una de las obras de arquitectura que hubiese sido galardonada con el grado de Premio Magno. El Jurado otorgará el galardón en grado de Obra Excelsa a la obra que en su criterio unánime y absoluto sea la mejor y además reúna todas las cualidades de una excelente y sobresaliente obra de arquitectura de conformidad con los criterios de evaluación de este concurso. El galardón en grado de Obra Excelsa consistirá en adición a lo dispuesto para el galardón de Premio Magno en lo siguiente:

- Un Certificado adicional de reconocimiento en grado de Obra Excelsa para cada uno de los arquitectos diseñadores de la obra galardonada.
- La adición de: "Obra Excelsa" en todos los reconocimientos. Certificados y placa a que se hace merecedor como galardonado con el Premio Magno.

**6.2. Premio Magno.** Se le otorgará el galardón de reconocimiento a una excelente obra de arquitectura en grado de PREMIO MAGNO a las obras de arquitectura que sean seleccionadas en cada categoría como ejemplos sobresalientes de excelencia arquitectónica por los jurados de conformidad con los criterios. Procedimientos y normas del concurso. El galardón en grado de Premio Magno consistirá de:

- Una placa de mármol sólido de 13"x11"x3/4" de espesor, grabada a bajo relieve, alusiva al Premio Magno. Esta placa es propiedad del Colegio de Arquitectos de la SPIA y es entregada en custodia al arquitecto galardonado.
- Un Certificado de Reconocimiento en grado de Premio Magno para cada uno de los arquitectos diseñadores de la obra galardonada.
- Un Certificado de Reconocimiento para el propietario de la obra galardonada.
- Un Certificado de Reconocimiento para el Constructor principal de la obra galardonada.

- Un Certificado de Reconocimiento para hasta un máximo de cinco (5) profesionales diseñadores o consultores de la obra. (Con excepción de los arquitectos diseñadores).
- Un Certificado de Reconocimiento para hasta un máximo de siete (7) subcontratistas o proveedores de la obra galardonada.
- Un Certificado de Reconocimiento para la inspección o asegurador de calidad de la obra galardonada.
- *Opcional* (gestionado por el COARQ y pagado previamente por el arquitecto galardonado): Colocación del nombre del arquitecto(s) y/o nombre de la obra en la placa de mármol sólido, grabado a bajo relieve.

**6.3. Distinción de Honor.** Se le otorgará el galardón de reconocimiento a una excelente obra de arquitectura en grado de DISTINCION DE HONOR a las obras de arquitectura que, sin lograr los exigentes criterios de sobresaliente, sean seleccionadas en cada categoría como claros ejemplos de excelencia arquitectónica por los jurados de conformidad con los criterios, procedimientos y normas del concurso. El galardón en grado de Distinción de Honor consistirá en:

- Un Certificado de Reconocimiento en grado de Distinción de Honor para cada uno de los arquitectos diseñadores de la obra galardonada.
- Un Certificado de Reconocimiento para el propietario de la obra galardonada.
- Un Certificado de Reconocimiento para el Constructor de la obra galardonada.
- Un Certificado de Reconocimiento para hasta un máximo de cinco (5) profesionales diseñadores o consultores del Proyecto. (Con excepción de los arquitectos)
- Un Certificado de Reconocimiento para hasta un máximo de siete (7) subcontratistas o proveedores de la obra galardonada.
- Un Certificado de Reconocimiento para la inspección o asegurador de calidad de la obra galardonada.
- *Opcional* (gestionado por el COARQ y pagado previamente por el arquitecto galardonado): Una placa de mármol sólido de 13"x11"x3/4" de espesor, grabada a bajo relieve, alusiva a la Distinción de Honor. Esta placa es propiedad del Colegio de Arquitectos de la SPIA y es entregada en custodia al arquitecto galardonado.
- *Opcional* (gestionado por el COARQ y pagado previamente por el arquitecto galardonado): Colocación del nombre del arquitecto(s) y/o nombre de la obra en la placa de mármol sólido, grabado a bajo relieve.



## 7. CERTIFICADOS DE PARTICIPACION Y AGRADECIMIENTO

- 7.1. **Certificado para los participantes.** Cada arquitecto diseñador participante del concurso, cuya obra inscrita no hubiese sido galardonada recibirá un Certificado de Participación por su inscripción en el concurso.
- 7.2. **Certificado para los Integrantes del Jurado Calificador.** Cada integrante del Jurado recibirá un Certificado de Agradecimiento por su labor en el Concurso.
- 7.3. **Certificado para los Integrantes de la Comisión Organizadora.** El Coordinador y cada integrante de la Comisión Organizadora del Concurso recibirá un Certificado de Agradecimiento por su labor.

## 8. INSCRIPCION DE LAS OBRAS

- 8.1. **Inscripción por categoría.** Cada obra podrá concursar en una sola categoría y clase. El inscriptor de la obra en el concurso decidirá en que categoría desea que la obra concurse.
- 8.2. **Inscripción separada.** Podrán concursar obras individuales por separado que sean parte de un complejo de Escala Urbana que también estuviese concursando en la Categoría 10 de Escala Urbana. Igualmente, podrán concursar por separado de la obra arquitectónica principal, los interiores en la Categoría 6 Arquitectura Interior y el Paisajismo en la Categoría 9 Paisajismo cuando sean diseñados como un proyecto independiente y en forma separada por uno o más arquitectos diseñadores del proyecto arquitectónico principal.
- 8.3. **Inscripción de múltiples obras.** Cada arquitecto podrá inscribir más de una obra y podrá concursar con más de una obra por categoría y clase.
- 8.4. **Inscriptor de las obras.** Las obras podrán ser inscritas por los arquitectos diseñadores de la obra o por otros arquitectos en nombre de los arquitectos diseñadores. Cuando los inscriptores no sean los arquitectos diseñadores, deberán contar con la autorización de los arquitectos diseñadores mediante una carta de poder.
- 8.5. **Arquitectos que ejerzan cargos vinculantes.** No podrán inscribir obras en el concurso, arquitectos electos, con cargos administrativos o que ejerzan cargos en la Junta Directiva de la SPIA, en la Junta Directiva del COARQ, en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura o aquellos arquitectos que sean miembros de la Comisión Permanente del Concurso o Jurado Calificador. Cuando un concursante asuma un cargo precitado antes del fallo del jurado, entonces su participación en el concurso será suspendida y nula. En estos casos, los arquitectos podrán inscribir las obras en el concurso hasta el año siguiente al de haber dejado el cargo que condicionó su inhabilidad para concursar.
- 8.6. **Arquitectos con impedimento del ejercicio profesional.** No podrán participar en el concurso obras que hubiesen sido diseñadas por arquitectos que por la naturaleza de su cargo público tengan un impedimento legal o normativo para el ejercicio profesional.

## 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

**9.1. Forma de inscripción.** Cuando el Colegio de Arquitectos lo anuncie, la inscripción en el Concurso se hará en las oficinas de la SPIA o COARQ, ambas ubicadas en el Ateneo de Ciencias y Artes (detrás de la Iglesia del Carmen, Vía España con Avenida Manuel Espinosa Batista). Mediante pago de inscripción y entrega de formulario de inscripción firmado y sellado por el arquitecto inscriptor y además firmado por el dueño de la obra. Se deberá efectuar la inscripción separada, individual e independiente por cada obra que el arquitecto inscriptor desee que participe en el concurso. (Véase también 9.2 y 9.3)

**9.2. Valor de inscripción.** El inscriptor de la obra deberá pagar al Colegio de Arquitectos una tarifa de inscripción por cada obra de conformidad con los montos establecidos en la Tabla 1 (página 18). La tarifa de inscripción será por cada obra, independientemente de la cantidad de arquitectos que la hubiesen diseñado. La inscripción no será reembolsable bajo ninguna circunstancia y deberá ser pagada al momento de la entrega del formulario de inscripción. La inscripción en el concurso se considerará válida cuando el inscriptor haya realizado el pago de la inscripción.

Tabla 1. Tarifas de Inscripción según Ubicación de la Obra			
Descripción de las zonas		Tarifa socio activo o emérito.	Tarifa no socio del gremio.
Zona A	Obras ubicadas dentro del área metropolitana constituida por los Municipios de Panamá y San Miguelito.	B/. 200.00	B/. 425.00
Zona B	Obras ubicadas dentro del área metropolitana de la Ciudad de Colón, Chilibre y a lo largo del corredor transístmico entre Panamá y Colón. En Panamá Este hasta Chepo. (excepto Zona A)	B/. 225.00	B/. 450.00
Zona C	Obras ubicadas en Panamá Oeste, Herrera, Veraguas, Los Santos y Coclé.	B/. 250.00	B/. 325.00
Zona D	Obras ubicadas en Chiriquí, Darién, Este y Oeste de la Provincia de Colón.	B/. 275.00	B/. 550.00
Zona E	Obras ubicadas en las islas del archipiélago de las Perlas, Coiba, San Blas, Bocas del Toro y otros lugares en los cuales solo se pueda acceder por mar o por aire o en los cuales no existan caminos pavimentados de acceso.	B/. 400.00	B/. 625.00

**9.3. Forma de pago.** Existen distintas formas de pago, atendiendo a su comodidad:

- Por banca en línea (ACH) o por sucursal, realizando una transferencia o depósito bancario a la Cuenta Corriente del Banco General # 03-80-01-093214-4. Cuenta a nombre de: SPIA. Después de realizar la transferencia o depósito, enviarnos el comprobante al correo: coarq1@gmail.com, para confirmarle su inscripción.
- Por cheque, a nombre de Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA).
- Pagos en efectivo, tarjetas de crédito o débito en nuestras oficinas en el Edificio Ateneo de Ciencias y Artes. Le guiaremos en los pasos a seguir.

Solicitar en cualquiera de los casos su comprobante de pago. Este aporte se considera como una donación deducible de impuesto sobre la renta según Resolución N° 201-2461 del 24 de junio de 1999. DGI – MEF.

**9.4. Entrega de la documentación impresa y digital de la obra.** Posterior al periodo de inscripción señalado en el punto 9.1., habrá un periodo de entrega de documentación en donde se deberán adjuntar los documentos indicados en esta sección junto con una nota dirigida al Director del Colegio de Arquitectos de la SPIA señalando su participación en el Concurso y junto con el formulario “lista de requisitos” para verificación por parte del Colegio de Arquitectos. Los documentos, abajo descritos, serán entregados en sobre cerrado indicando en su parte exterior el nombre del proyecto y del arquitecto. Deben estar en idioma español. El formato de entrega será un (1) documento impreso y encuadernado en hojas tamaño 11”x17” (Tabloide), orientación horizontal y papel bond blanco. Adicional, la información deberá ser entregada en formato digital en CD o DVD.

**Nota importante:** Se verificará la información que adjunta el arquitecto con el formulario “lista de requisitos”. De faltar alguna documentación se contactará al arquitecto en el periodo de entrega de documentación. Si la obra inscrita no cumple con lo especificado no podrá ser evaluada por el Jurado Calificador.

**9.4.1. Planos constructivos.** Copias reducidas de las hojas de arquitectura de los planos de construcción aprobados de la obra que incluyan lo siguiente:

- Copia de la hoja de título y portada del plano de construcción en la cual aparezcan las firmas y sellos del o de los arquitectos diseñadores y de aprobación de todas las autoridades pertinentes.
- Localización regional y ubicación en el terreno con las indicaciones que sean necesarias para identificar la ubicación exacta de la obra y el acceso.
- Plantas arquitectónicas, secciones y fachadas.
- Detalles arquitectónicos relevantes, interesantes o que considere destacados.

La información digital de planos deberá ser entregada en formato Autodesk Design Review .DWF o en formato .PDF.

**9.4.2. Descripción de la obra.** En un máximo de 2,000 palabras en letra Arial tamaño #12 se describirá el enfoque conceptual, funcional, formal y técnico del proyecto y las características de la obra que la hace valiosa y excelente como aporte a la arquitectura panameña.

La información digital deberá ser entregada en formato Microsoft Word .DOC

**9.4.3. Datos generales.**

- Nombre oficial del proyecto para efectos del concurso.
- Nombre y dirección del propietario.
- Requisitos del programa de diseño y soluciones propuestas.
- Costo estimado oficial y costo final de construcción del Proyecto, incluyendo equipamiento y mobiliario fijo.
- Desglose de áreas constructivas del proyecto.
- Listado de cambios y modificaciones relevantes con respecto a los planos aprobados del proyecto, si fuese el caso, y las causales de tales modificaciones.

La información digital deberá ser entregada en formato Microsoft Word .DOC

**9.4.4. Documentación legal.**

- Copia del Permiso de Construcción.
- Copia del Permiso de Ocupación.

La información digital deberá ser entregada en formato .PDF.

**9.4.5. Muestra fotográfica.** Incluir en el documento impreso un mínimo de seis (6) a un máximo de ocho (8) fotos a color representativas de la obra. Deberá indicarse el título de la foto y el nombre del fotógrafo. Las fotos no deberán ser alteradas por medios digitales, modificadas o retocadas. La información digital deberá ser entregada en formato de alta resolución apto para publicación, tales como .JPG o .TIFF. La resolución de la imagen sugerida es 300 dpi. Las fotos no puede contener ningún logotipo, símbolo, texto o señal que promocióne al arquitecto.

**9.4.6. Listado de proveedores y personas relacionadas.** Los arquitectos participantes deben suministrar a la Comisión Organizadora la siguiente información:

- Empresa constructora y empresas subcontratistas.
  - Profesionales diseñadores de especialidades, inspectores y consultores.
  - Proveedores de equipos, mobiliario, sistemas, materiales, acabados, benefactores o asociados.
  - Bancos, Ejecutivo de Ventas o dueño de empresa relacionado con el proyecto.
- Para cada uno de ellos deberá proveer el nombre de la persona a contactar, números de teléfono y dirección de correo electrónico. Esta información será utilizada, de resultar galardonado, para buscar el financiamiento de la publicación de las obras galardonadas, el desarrollo del Concurso, Gala de Premiación, entre otros aspectos.

**9.4.7. Material adicional para publicación.** A usarse en caso de resultar galardonado:

- Foto a color (tamaño carnet) de los arquitectos diseñadores de las obras galardonadas.
- Reseña biográfica de los arquitectos diseñadores de las obras galardonadas.

## **10. RESPONSABILIDADES DE LOS CONCURSANTES.**

**10.1. Autorización del propietario.** Los arquitectos concursantes deberán estar autorizados por el propietario de la obra para concursar.

**10.2. Coordinación con los propietarios de las obras.** Los arquitectos concursantes serán responsables de coordinar, con el propietario, el acceso del Jurado Calificador a las obras de conformidad con el programa y calendario de visitas que desarrolle el Jurado Calificador. La coordinación deberá asegurar que el Jurado Calificador pueda acceder a todas las áreas de la obra que estime relevante y pertinente.

**10.3. Visita del Jurado Calificador a la obra.** Los arquitectos concursantes tendrán la responsabilidad de asegurarse que el propietario, sus agentes, patrocinadores o partes interesadas no ofrezcan o hagan que otros ofrezcan u otorguen agasajos, prebendas, regalos o atenciones especiales al Jurado Calificador y que la intervención del propietario o el arquitecto(s) concursante(s) sea solamente para responder a las preguntas del Jurado Calificador y guiar en el recorrido al momento de la visita a la obra.

## **11. PROHIBICIONES DE LOS CONCURSANTES**

**11.1. Contacto con el Jurado Calificador.** Los arquitectos diseñadores de las obras concursantes, los propietarios de las obras y sus agentes se abstendrán de efectuar comunicaciones directas o indirectas a los miembros del Jurado Calificador en referencia a aspectos del concurso o de las obras concursando y no deberán intentar influir o hacer que otros intenten influir de forma alguna en las deliberaciones, evaluaciones, inspecciones, criterios y decisiones del Jurado Calificador.

**11.2. Publicidad alusiva al concurso.** Los arquitectos concursantes o sus agentes se abstendrán de hacer publicidad o anuncios alusivos a la obra con respecto a su participación en el concurso hasta después de anunciado oficialmente por el Colegio de Arquitectos el Fallo del Jurado Calificador. Esto incluye publicidad, comunicados, anuncios, entrevistas o declaraciones en las cuales se indique que la obra está concursando.

## 12. RESPONSABILIDADES DE LOS GALARDONADOS

**12.1. Gestión con los proveedores.** La base fundamental del Concurso en esta etapa son los galardonados y sus proveedores. Para ejecutar todas las expectativas de promoción del Concurso y difusión de los galardonados, es necesario nos proporcione la mayor cantidad de contactos posibles de los involucrados en la obra. Ha quedado demostrado que si un proveedor es contactado por el galardonado y éste le expresa que la obra ha sido premiada, hay mayor porcentaje de aceptación. El proveedor se siente parte del proyecto y tiende a apoyar el Concurso.

Realizando esta gestión, el Colegio de Arquitectos podrá ofrecerles posteriormente a ellos distintas alternativas para participar, enlazando su marca con el proyecto galardonado, el Concurso, y el COARQ. Por medio de pautas en la publicación de las obras (Revista MOA), expresando felicitaciones al arquitecto por el proyecto, presencia en la Gala de Premiación y otras formas que estaremos comunicando en su momento.

De tener otros contactos como promotores, bancos, administradores son de mucha utilidad. Todos los que hayan intervenido. Esto beneficia al Concurso, a los galardonados y a los planes de difusión que tenemos contemplados.

**12.2. Personas y empresas a otorgarles certificado.** Queda establecido que los arquitectos diseñadores reciben certificado de reconocimiento por cada galardón obtenido (Premio Magno-Obra Excelsa, Premio Magno y/o Distinción de Honor). Adicional, el Concurso reconoce a las personas o empresas que estuvieron involucradas en el desarrollo del proyecto. Por ello, le solicitamos los siguientes nombres para la elaboración de los certificados y que puedan asistir a la Gala de la Premiación para recibirlos:

- Dueño/cliente o Razón Social propietaria.
- Constructor.
- Hasta cinco (5) profesionales diseñadores, asesores, consultores y/o colaboradores.
- Hasta siete (7) subcontratistas o proveedores de materiales o insumos.
- Inspector o asegurador de calidad del proyecto.

Se realizará verificación de la idoneidad o registro en la JTIA previa elaboración del certificado. Se realizará un máximo de 15 certificados, sin incluir a los arquitectos galardonados. Para asegurar la confección del certificado, agradecemos enviar la información a más tardar 30 días antes de la Gala de Premiación.

**12.3. Entradas a la Gala de Premiación.** Los arquitectos cuya obra(s) fuese(n) galardonada(s) tendrán la obligación de adquirir y pagar como mínimo ocho (8) entradas a la Gala de Premiación (el máximo de boletos dependerá de la cantidad de proyectos que resultasen galardonados) según valor de entrada fijada por la Comisión del Concurso. Adicional, se le dará cada arquitecto galardonado dos (2) entradas de cortesía.

- 12.4. Asistencia a la Gala de Premiación.** Los arquitectos cuyas obras fuesen galardonadas deberán asistir a la Gala de Premiación o enviar un representante para recibir el galardón, cuyo nombre tendrá que ser notificado previamente a la Comisión.
- 12.5. Instalación de la placa de mármol.** Los arquitectos cuya obra reciba la placa de mármol deberán coordinar y efectuar por su propia cuenta y costo la instalación de la misma en la obra galardonada. Como parte de las estrategias de difusión del Concurso y promoción de sus galardonados, el COARQ le solicita notificar el día que se decida develarla. El COARQ coordinará para poder estar un representante en el acto protocolar.

### **13. DISPOSICIONES SOBRE LA PLACA DE MARMOL**

- 13.1. Propiedad.** La placa de mármol entregada en custodia al arquitecto galardonado permanecerá siempre como propiedad del Colegio de Arquitectos (COARQ) y éste podrá disponer de la placa de mármol de conformidad con lo indicado en este reglamento.
- 13.2. Emisión.** El COARQ se reserva los derechos de autor sobre el diseño de la placa de mármol y ésta no podrá ser fabricada, reproducida, publicada, duplicada, copiada o producida sin la autorización previa del COARQ.
- 13.3. Alteración.** El arquitecto galardonado está autorizado para grabar en bajo relieve por su cuenta y costo su nombre y título en la placa de mármol. El COARQ no autoriza ningún otro tipo de grabado o alteración en la placa de mármol.
- 13.4. Representaciones gráficas.** El COARQ, el arquitecto galardonado y el propietario de la obra son los únicos autorizados para utilizar representaciones gráficas de la placa de mármol y esto sólo para fines publicitarios, promocionales, de relaciones públicas, de comunicación corporativa, de mercadeo o de cualquier naturaleza lícita que no ofenda o actúe en detrimento del COARQ, la SPIA o demerite el Concurso, la profesión de arquitecto o ingeniero en general.
- 13.5. Instalación.** La placa de mármol deberá ser instalada solamente en la obra galardonada y no podrá ser instalada en otra obra. La placa de mármol deberá ser instalada en una ubicación prominente y visible desde el acceso principal de la obra. La instalación deberá ser de carácter permanente, seguro, firme, durable y resistente. El arquitecto galardonado será responsable de la instalación de la placa de mármol.
- 13.6. Remoción.** El COARQ podrá remover la placa de mármol cuando a juicio y criterio:
- La placa de mármol estuviese deteriorada, vandalizada, degradada, mancillada, rota o de alguna manera tenga un aspecto que demerite la imagen del concurso.
  - La obra hubiese sido remodelada, modificada, alterada, o cambiada en forma sustancial de tal manera que ya no sea representativa de los criterios por los cuales fue galardonada. Cuando una placa de mármol sea removida intacta por esta causa, será entregada al arquitecto galardonado.

- La placa de mármol hubiese sido instalada en una obra diferente a la obra galardonada. Cuando una placa de mármol sea removida por esta causa, la placa será repositada por el COARQ.
- Cuando la obra fuese a ser demolida. Cuando una placa de mármol sea removida intacta por esta causa, será entregada al arquitecto galardonado.

**13.7. Reemplazo.** Cuando la placa de mármol estuviese deteriorada o hubiese sido destruida o removida, el arquitecto galardonado o el propietario de la obra podrá solicitar al COARQ una placa idéntica de reemplazo. El solicitante deberá pagar al COARQ el precio vigente y establecido para la placa y éste será responsable por su instalación.

## 14. DERECHOS SOBRE MATERIAL SUMINISTRADO

**14.1. Propiedad de la documentación entregada.** Los documentos, planos, medios digitales, gráficas, fotos y materiales complementario, incluyendo los archivos digitales, que presente el inscriptor para participar en el Concurso no serán devueltos al inscriptor y pasarán a ser propiedad del Colegio de Arquitectos.

**14.2. Autorización de uso.** Al inscribirse en el Concurso, los arquitectos de las obras inscritas, autorizan automáticamente al Colegio de Arquitectos a utilizar los documentos complementarios a la inscripción para todos los fines de comunicación, archivo, recopilación, publicidad, promoción, capacitación, mercadeo, divulgación y publicación que estime convenientes. El Colegio de Arquitectos se obliga a:

- Dar crédito y destacar prominentemente a los arquitectos de las obras en cada publicación o comunicación en que se mencione o destaque la obra del arquitecto.
- Dar crédito a los autores de las fotografías de las obras en cada publicación en que éstas se desplieguen.

## 15. RELEVO DE RESPONSABILIDAD

Al refrendar con su firma el formulario de inscripción, los arquitectos concursantes actuando a nombre propio y como agentes autorizados del propietario de la obra concursante se inscriben en este concurso de forma voluntaria y aceptan, bajo la condición irrevocable, el Fallo del Jurado Calificador. Cualquiera que fuera esta decisión, liberan al Colegio de Arquitectos (COARQ), a la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA), a los integrantes del Jurado Calificador, a los integrantes de la Comisión Organizadora e integrantes de la Junta Directiva, individual y colectivamente, por cualquier y toda responsabilidad derivada del fallo emitido, de los procedimientos del Concurso, de las actuaciones del Jurado Calificador y de las publicaciones del Concurso. Las partes precitadas quedan exoneradas de cualquier posible demanda penal o civil, involucrados en la organización y ejecución de este Concurso. Con la constancia de participación en este Concurso quedan aceptadas estas condiciones y lo redactado en este reglamento.



**Revisión y aprobación de este documento.**

Año de actualización: 2019.

Propuesto por la Comisión del Concurso MOA del año 2019.

Aprobado en el periodo de la Junta Directiva COARQ 2018-2019.

Ratificado en el periodo de la Junta Directiva COARQ 2019-2020.

Año de próxima actualización: 2021.

- Fin del documento -